



Expte. Núm. 011/A/2024

ACTA Nº 4. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nº 011/A/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FSE+, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2025 (EXPEDIENTE Nº 011/A/2024)

En Málaga, a 17 de febrero de 2025

En el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Cecilia Ramos Camino.

Vocalías: D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Sánchez.

D<sup>a</sup>. Cristina Hernández Garijo

D. Santiago Moreno Castillo

Secretaría: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Palacios Muñoz

#### ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.
2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

#### 1. INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.

La señora presidenta, da inicio a la sesión informando de los antecedentes obrantes en el expediente y la documentación presentada:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para la apertura del sobre C y valoración.
2. Abiertos los tres sobres que se corresponden con la empresa presentada a los tres lotes que componen el expediente de contratación, la Mesa de Contratación constata:



*“Para la apreciación de ofertas desproporcionadas, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se entenderá, en principio, desproporcionadas anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando concurren un solo licitador, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

*Atendiendo a lo establecido en el mencionado artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:*

*En el Lote 1 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, es de “39.000€”. Al ser la oferta presentada por Euroconsultoría Formación Empresa, S.L., (23.166€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.*

*En el Lote 2 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 25 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “24.000€”. Al ser la oferta presentada por Euroconsultoría Formación Empresa, S.L., (17.820€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.*

*En el Lote 3 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 25 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “30.000€”. Al ser la oferta presentada por Euroconsultoría Formación Empresa, S.L., (22.275€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.”*

3. Con fecha 17 de febrero de 2025 la Mesa de Contratación remite requerimiento a EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. para que justifique en los tres lotes en los que ha presentado oferta:
  - Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.
  - Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
  - Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
  - Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.
  - Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.

- Soluciones técnicas o innovadoras aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.
  - Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar: perfecto conocimiento del lugar o entorno donde se prestarán los servicios;
  - Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de sus profesionales.
  - Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.
  - Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.
4. Con fecha 17 de febrero de 2025 EUROCONSULTORÍA FORMNACIÓN EMMRESA, S.L., presenta UN informe justificativo de las ofertas presentadas, correspondientes a cada uno de los tres lotes que componen la licitación, en los que se indica que:
- *Que Euroformac cuenta con más de 25 años de experiencia en la impartición de formación subvencionada para entidades como las Cámaras de Comercio, administraciones públicas y organismos privados. En los últimos cinco años, hemos ejecutado más de 70 proyectos similares en distintas provincias, demostrando nuestra capacidad de respuesta y adaptación a diferentes entornos de formación.  
Ha gestionado el programa ESPAÑA EMPRENDE y +45, y también ha impartido el PICE en las Cámaras de Comercio de Málaga, Alicante, Álava, Burgos, Cáceres, Cádiz, Campo de Gibraltar, Cantabria, Córdoba, Huelva, Huesca, Navarra, Palencia, Soria, Valladolid, Salamanca y Zamora. En este sentido, es importante destacar que EUROFORMAC se encarga de la formación online del programa 45+ y PICE de esta misma Cámara desde 2017 y hasta la actualidad, presentando resultados muy satisfactorios.*
  - *Que Euroformac cuenta en plantilla con un equipo multidisciplinar compuesto por:*
    - **Dirección del Proyecto.** Responsable de la planificación, supervisión y cumplimiento de objetivos.
    - **Coordinadores Académicos.** Encargados de la gestión de formadores, seguimiento del alumnado y verificación de resultados.
    - **Equipo Docente.** Profesionales con amplia experiencia en las materias impartidas.
    - **Equipo de Soporte Técnico y Administrativo.** Facilitadores del acceso a plataformas, resolución de incidencias y gestión documental.*Todo nuestro personal está contratado bajo el Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social. EUROFORMAC cumple con todas las normativas aplicables en la contratación de formadores y personal administrativo, asegurando condiciones de trabajo dignas y respetando los derechos de los trabajadores. Además, implementamos medidas de conciliación laboral y profesional para favorecer un entorno de trabajo estable y productivo.*
  - *Euroformac tiene una gestión eficiente de los espacios formativos que le permite:*
    - **Reducción de costes de alquiler de aulas** al optimizar su ocupación y planificación.
    - **Uso compartido de materiales y equipos didácticos**, reduciendo la necesidad de adquirir recursos adicionales.
    - **Coordinación eficaz de los desplazamientos del personal docente**, minimizando gastos de transporte y alojamiento cuando sea necesario.

*La distribución racional del tiempo de los formadores permite:*

- a) Maximizar la carga lectiva sin afectar la calidad de la enseñanza.*
- b) Reducir tiempos muertos mediante una planificación eficiente de horarios.*
- c) Aprovechar al máximo la disponibilidad del equipo docente en cada localización.*

- *Que Euroformac asume, durante el desarrollo del contrato el compromiso de aplicación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la formación, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Agencia; así como el seguimiento y aseguramiento de los parámetros definidos en el pliego de condiciones.*

*A continuación, se relacionan los estándares de calidad que Euroformac aplica a la planificación de la formación:*

- *UNE – EN – ISO 9001:2008, para la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la organización.*
- *UNE – EN – ISO 66181:2008, de Calidad en la Formación para enseñanzas en modalidad teleformación.*
- *OHSAS 18001 Certificado del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Madrid excelente +400*
- *EFQM Excelencia Europea 500+*
- *Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2013*

*Además, está certificada según la norma UNE – EN – ISO 14001:2004 de implantación de un **Sistema de Gestión Ambiental**.*

*Dada la importancia que la aplicación de las distintas normas de calidad conlleva para la organización, posee un departamento dedicado al desarrollo de las tareas de acuerdo al compromiso de la dirección con la calidad.*

La Mesa de Contratación, ENTIENDE COMO JUSTIFICADA la baja temeraria del licitador *Euroconsultoría Formación Empresa, S.L.*, habida cuenta que acuerdo al contenido del presente informe, las justificaciones presentadas tienen la suficiente acreditación documental.

De este modo puede concluirse que del análisis realizado sobre la justificación de la oferta económica anormalmente baja correspondientes al Lote 1, Lote 2 y Lote 3 presentadas por *Euroconsultoría Formación Empresa, S.L.*, dentro del procedimiento de contratación Nº 011/A/2024 para la contratación del servicio de docencia en modalidad presencial, virtual o mixta, mediante procedimiento abierto en el marco del Programa ESPAÑA-EMPRENDE cofinanciado por el FSE+, el Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio de Málaga, anualidad 2025 (EXPEDIENTE Nº 011/A/2024) del NO carácter anormal y desproporcionado de las mismas, proponiendo a la mesa de contratación que sea NO excluida de la licitación. Todo lo cual se informa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149. 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Habida cuenta de lo anterior y de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por el licitador en Lote 1, Lote 2 y Lote 3, la puntuación del licitador en las distintas fases queda:

**1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 1:**

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL, OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
2,97€/hora		7.800 horas	23.1666€	51	93

**2. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 2:**

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL, OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
2,97€/hora		6.000 horas	17.820€	51	93

**3. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 3:**

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL, OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
2,97€/hora		7.500 horas	22.275€	51	93

**2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por el licitador, la Mesa de Contratación PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- LOTE 1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. CON CIF B-92583210
- LOTE 2. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. CON CIF B-92583210
- LOTE 3. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. CON CIF B-92583210

A continuación, la señora presidenta determina que le sea requerida a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación que han de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que en un plazo máximo de 5 días aporten la misma.

La señora presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 13:00 horas del día 17 de febrero.

Y para que quede constancia de lo tratado, como Secretaria, redacto el acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

Málaga a 17 de febrero de 2025.

La Mesa de Contratación



Fdo. Cecilia Ramos Camino



Fdo. Francisca Jiménez Sánchez



Fdo. Cristina Hernández Garijo



Fdo: Santiago Moreno Castillo



Fdo. Mª Angustias Palacios Muñoz